

CONSEJO REGULADOR
DEL CACAO GRIJALVA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DENOMINADO "IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD DEL ECOSISTEMA CACAO-CHOCOLATE DEL ESTADO DE TABASCO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL **M. EN C. RAÚL GUZMÁN LEÓN**, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR EL **DR. ROBERTO ANTONIO CANTÚ GARZA**, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y POR LA OTRA PARTE, **EL CONSEJO REGULADOR DEL CACAO GRIJALVA, A.C.**, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ALEJANDRO CAMPOS BELTRAN**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UJAT" Y EL "CONSEJO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 18 de febrero de 2019, "LAS PARTES", suscribieron un **Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de proyecto de investigación aplicada y desarrollo tecnológico denominado "Impulso de la competitividad del ecosistema cacao-chocolate del estado de Tabasco mediante el fortalecimiento de sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación"**, que el objeto de dicho Convenio es realizar estudios técnicos para dar sustento a la Denominación de Origen del cacao Grijalva así como también diseñar e implementar un programa de capacitación para los actores del ecosistema del cacao y chocolate tabasqueño, principalmente dirigido a productores, técnicos y empresarios, en materia de buenas prácticas para el cultivo y postcosecha, evaluación de la calidad del grano y elaboración de chocolate, así como para la implementación del sistema de inocuidad y trazabilidad para dicho ecosistema, en adelante denominado el "PROYECTO".
2. Que "LAS PARTES" acuerdan modificar lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio Específico de Colaboración.
3. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Convenio en mención se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1. Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales con los que celebraron el Convenio.
- 1.2. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico para modificar lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio Específico de Colaboración, que a la letra dice:



CONSEJO REGULADOR
DEL CACAO GRIJALVA

QUINTA. REMANENTE DE RECURSOS

En caso de que la "UJAT" no ejerza la totalidad de los recursos asignados a "EL PROYECTO" deberá efectuar su devolución al "CONSEJO", quien a su vez deberá reembolsar al fondo los remanentes al final de cada etapa del proyecto (de acuerdo a los tiempos y etapas establecidas), lo anterior, de acuerdo a los establecido en la sección V (Ejercicio y Comprobación del Gasto), numeral 11.3, incisos 6 y 7; Sección VI (Manejo de los Recursos Humanos), 14.2, inciso f); así como en el Anexo 1 (Responsabilidades), numeral 1, inciso p); del Manual de Procedimientos del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se adjunta como **ANEXO V** al presente instrumento.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de proyecto de investigación aplicada y desarrollo tecnológico denominado "Impulso de la competitividad del ecosistema cacao-chocolate del estado de Tabasco mediante el fortalecimiento de sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación", para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. REMANENTE DE RECURSOS

En caso de que la "UJAT" no ejerza la totalidad de los recursos asignados a "EL PROYECTO" deberá efectuar su devolución al "CONSEJO", quien a su vez deberá reembolsar al fondo los remanentes, al término satisfactorio de "EL PROYECTO", lo anterior, de acuerdo a los establecido en la sección V (Ejercicio y Comprobación del Gasto), numeral 11.3, incisos 6 y 7; Sección VI (Manejo de los Recursos Humanos), 14.2, inciso f); así como en el Anexo 1 (Responsabilidades), numeral 1, inciso p); del Manual de Procedimientos del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se adjunta como **ANEXO V** al presente instrumento.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio en mención, por lo que, las demás partes de dicho Convenio conservan su alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.



CONSEJO REGULADOR
DEL CACAO GRIJALVA

Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 08 de enero de 2020.

POR LA "UJAT"

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector

M. en C. Raúl Guzmán León
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

Dr. Roberto Antonio Cantú Garza
Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias

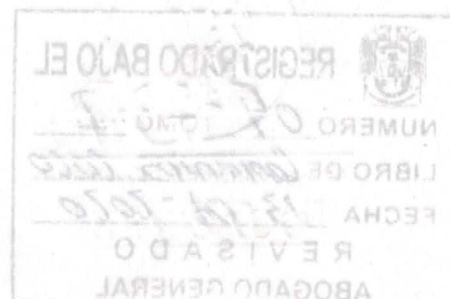
Dr. Pedro García Alamilla
Profesor Investigador de la División Académica de Ciencias Agropecuarias
Responsable Técnico del Subproyecto

Revisión Legal

M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
Abogado General

POR EL "CONSEJO"

Lic. Miguel Alejandro Campos Beltrán
Presidente
Responsable Técnico





CONSEJO REGULADOR
DEL CACAO GUILAIVA



Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 08 de enero de 2020.

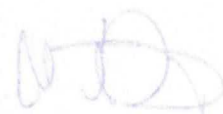
POR EL "CONSEJO"


L. Miguel Alejandro Campos Beltrán
Presidente
Responsable Técnico

POR LA "ULAT"


Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector

M. en C. Raúl Guzmán León
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación


Dr. Roberto Antonio Cantú Garza
Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias


Dr. Pedro García Alamilla
Profesor Investigador de la División Académica de Ciencias Agropecuarias
Responsable Técnico del Subproyecto

Revisión Legal


M. G. Roberto Ortiz Contreras
Abogado General



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 04 TOMO 2

LIBRO DE Convenios 2020

FECHA 13-01-2020

REVISADO
ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO
ULAT - CONSEJO